

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintidós.

Atendiendo al escrito presentado por la parte solicitante, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 29 de septiembre de los cursantes, se dispone:

1. Córrase traslado a las partes y al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho, por el termino de diez (10) días, del Informe final de valoración de apoyos efectuado a la señora **MYRYAM JEANETH HURTADO PUERTA** el 22 de enero de la presente anualidad, por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019. **Secretaría proceda conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.**

2. Notifíquese la presente decisión al Representante del Ministerio público adscrito al Juzgado.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias para continuar con el trámite.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 055 de 07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288c9f9c18cb0b2bb7b0080da1b0638e223e50e138af8afa6d39256fc35e1dcd**

Documento generado en 06/04/2022 04:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>